NOTA DNCP/DNC/N°1525 / 2019

Asunción, 15 de febrero de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302245 ID N°356351.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Obligado
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2. La forma de pago que la convocante ha establecido en el pliego remitido no coincide con lo cargado vía sistema.-

3. El id que se visualiza en la tercera cláusula de la proforma de contrato (356347) no corresponde al llamado de la referencia.-

4. En el anexo c se lee textualmente lo siguiente: ***Observación: LOTE Nº 1:*** *Ver Plantillas en el SIPC. Los Ítems 1, 4,5,8,9,10,11,16, 18,19,21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,32, 33, y 36 que cuentan con atributo estándar en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), cuyas especificaciones técnicas de los mismos se encuentran en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.991/2017,* sin embargo, en la planilla de precios del lote n°1 se visualiza 8 ítems y solo los dos primeros ítems poseen plantillas.-

5. En cuanto a los bienes a ser adquiridos que han indicado en los ítems 1 y 2 del lote 1, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP N°3575/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control
DNCP

P. Iván
Jefe de Desp. Coordinación
DNCP

Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON CRITERIOS SUSTENTABLES, DE RESMAS DE PAPEL, A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.", con vigencia desde 01 de noviembre del 2018.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB